SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 2 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO.- "La Cámara de Representantes remite:

exposición escrita de los señores Representantes Alberto Casas, Gustavo Cersósimo y Walter De León, con motivo del 50 aniversario de la Asociación Cristiana de Jóvenes de San José.

versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Gustavo Cersósimo, en reconocimiento a las radioemisoras con motivo de cumplirse 77 años de la fundación de la Asociación Nacional de Broadcasters Uruguayos.

La Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay remite nota solicitando entrevista con la Comisión y poniéndose a disposición de los señores Senadores a efectos de informar sobre tema geológico y minero."

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que los representantes de esa Asociación hablaron conmigo para manifestar su interés de hacer aportes tendientes a enriquecer eventuales modificaciones a introducir al Código Minero. Les hice el planteo sobre mi inquietud inicial de designar una Comisión integrada de Presupuesto, Hacienda e Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios. Recientemente, en la Cámara de Representantes se acordó que la Comisión de Industria, Energía y Minería de ese Cuerpo funcione en un régimen especial desde ahora hasta fin de año para elaborar las modificaciones que se acuerden sobre la base de la propuesta del Poder Ejecutivo y de lo que se entienda conveniente.

En todo caso, habría que comunicar a ese grupo de geólogos que cuando las modificaciones acordadas -tomando como base la propuesta del Poder Ejecutivo y las que elabore la Comisión de la Cámara de Representantes- sean aprobadas y enviadas al Senado, serían recibidos para escuchar sus aportes al respecto.

(Apoyado)

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO.- El señor Senador Pedro Bordaberry acaba de entregar una nota del señor Mark Stubbe, Senior Vicepresidente del área de Marketing & Trading de la empresa Cheniere Energy Inc., que visitará Uruguay. Esa empresa se dedica a realizar la extracción de gas natural y del proceso de licuación, transformándolo en gas natural licuado ("GNL"), líquido, el que luego puede transportarse mediante gasoductos o buques, en caso de largas distancias. Pide una entrevista con esta Comisión en la semana comprendida entre el 25 y el 29 de octubre de este año.

SEÑOR BORDABERRY.- Les hice saber que esta Comisión no se reúne entre esas fechas y que por el tema que plantea sobre soluciones en el área de la energía, entre otros aspectos por los que se está entrevistando con UTE, por ejemplo, quizás sería mejor que lo recibiéramos dos o tres señores Senadores en un horario a coordinar. Como era un tema vinculado a esta Comisión, no quise dejar de traerlo a este ámbito para que los señores Senadores tomaran conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo, señor Senador.

Me permito agregar que, en realidad, están trabajando para diez años; si bien la licuación de gas es necesaria, de todas maneras sería muy interesante escuchar aportes sobre temas tecnológicos como el que se plantea.

También hay que señalar que vuelve a funcionar la Comisión de Relacionamiento de la Cámara de Industrias con el Poder Legislativo. Estuve conversando con el señor Panasco y con otras personas que lo acompañaban y nos trasmitieron su interés en que hiciéramos una visita a la Cámara de Industrias -seguramente, sería con la Comisión o el Ejecutivo; habría que verlo- por lo que, si están de acuerdo, nos encargaríamos de coordinarla para el mes próximo. El señor Secretario me acota que el Senado estará ocupado con el proyecto de ley de Presupuesto Nacional, que ingresará el 19 de octubre. De todas formas, no es que vayamos a hacer esa visita mañana pero, de pronto, dos o tres Senadores podemos coordinar una visita de dos horas a la Cámara de Industrias.

SEÑORA DALMÁS.- De todas maneras, hay que tener presente que en esa instancia de labor presupuestal se suspenden las reuniones de las otras Comisiones, por lo que el señor Presidente puede intentar recibir, junto con otro señor Senador que esté disponible, a una delegación de esa Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro a la señora Senadora que no se trata de recibirlos, sino de hacerles una visita.

(Dialogados)

De todas formas, manejamos alternativas y luego las analizamos.

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, ingeniero químico Roberto Kreimerman; el Subsecretario, profesor Edgardo Ortuño; el Director General de Secretaría, escribano Gustavo Fernández; el Director Nacional de Minería y Geología, profesor Pier Rossi, y el Director Nacional de Energía y Tecnología Nuclear, doctor Ramón Méndez)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión tiene mucho gusto en recibir a los representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería, encabezados por el señor Ministro, quien ha venido acompañado por el señor Subsecretario y los distintos Directores. Han sido especialmente invitados a efectos de informar respecto a los artículos que introducen modificaciones al Código de Minería, que están incluidos en el proyecto de ley de Presupuesto Nacional para el período 2011-2015, y sobre la posible reglamentación de dicho Código.

La Presidencia aclara que el señor Senador Abreu había expresado algunas inquietudes relativas, sobre todo, a la planta regasificadora, así como también a la interconexión y a la televisión digital, entre otros.

Cabe indicar que hace unos instantes hablábamos sobre la entrevista solicitada por un grupo de geólogos con motivo de la modificación del Código de Minería. Aclaro que se ha llegado a un nuevo acuerdo con la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes en cuanto a la forma de discutir el tema, que inviabiliza una alternativa que teníamos, pero va en el mismo sentido de realizar una discusión profunda del Código en los tiempos en que el Gobierno lo requiere. Aquí en la Comisión nos

pareció muy bien y apoyamos la idea. Como dije, busca el mismo objetivo y no se trata de ver quién es el padre, es decir, de saber dónde surgió la idea, sino de encontrar una solución.

Correspondería, en principio, avanzar en aquellos temas por los cuales hemos convocado al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señor Presidente e integrantes de esta Comisión, por la invitación y por el espíritu de estos encuentros, sobre los que ya he conversado personalmente con más de un Senador.

Por un lado, el tema merece una amplia discusión a fin de que esta industria y la producción de riqueza sobre la que el Uruguay tiene posibilidades, se desarrolle de la mejor forma posible para todos y con los mayores dividendos para el país y su gente. Por otro lado, intentamos que se incentive el desarrollo de la industria. Esos son los dos objetivos que compartimos.

Dadas las características de la actividad, entendemos que se debe dar el máximo de información -como manifesté en las diferentes conversaciones- a los distintos actores involucrados y a la sociedad misma, en un tiempo acotado que acordemos entre los cuatro partidos, a fin de que podamos hacer las modificaciones que entendemos que el Código de Minería requiere. Partimos de la base de que es un Código bastante equilibrado y tiene virtudes, por lo que buscamos adaptarlo a la situación actual.

Ante la citación de la Comisión, nos planteamos la intención de presentar nuestras ideas básicas para que puedan analizarlas y, lógicamente, responder las preguntas que surjan. Luego vendrá el proceso de discusión del tema en las dos Cámaras, donde recibirán a los distintos actores involucrados.

Voy a recordar lo que mencionamos en nuestra anterior comparecencia ante la Comisión, en que hicimos la presentación general del Ministerio. En esa oportunidad, nos enfocamos, entre otros puntos, en la minería. En forma muy breve me voy a permitir reiterar dos o tres conceptos -no todos los esgrimidos- para después pasar al tema de las modificaciones al Código.

La minería como actividad se enmarca en una situación mundial en la que se dan aumentos de precios muy fuertes -fundamentalmente respecto de los minerales metálicos-, debido a que hay una mayor demanda. En el caso del oro, esto se debe a un tema de economía mundial, de refugio; mientras que en los minerales industriales como hierro, níquel y zinc, se debe al aumento de la demanda provocada por la mayor actividad en la construcción y la propiamente industrial. En aquella reunión también dijimos que, a su vez, había una disminución de la oferta en los países tradicionalmente mineros, que estaban desplazando la actividad minera hacia otras naciones. Mencioné que si hoy preguntaran cuáles son los principales países mineros, se asombrarían al saber que varios son de América Latina. El primero sigue siendo Canadá, pero aparecen Brasil, Perú, Argentina y Chile con esas características.

Señalamos que nos interesa que se desarrolle esta actividad, pero con ciertas características. En primer lugar, queremos que se establezca como una cadena de valor alrededor de la actividad, es decir, que no solo sea una actividad extractiva, sino un área donde las empresas uruguayas puedan desarrollar sus actividades agrícolas, industriales o de servicios. Además, nos interesa que sea sustentable en lo económico, en lo social y en lo ambiental y que en el futuro pueda existir una industria clave en cualquier país, como lo es la industria siderúrgica. Es un tema de futuro que nos interesa a todos.

Asimismo, comentamos que el Código -como señalé, lo consideramos equilibrado y muy bien pensado- estaba direccionado a la realidad del momento en que se hizo y a los 100 años de historia del Uruguay, es decir, a la pequeña minería, a través de pequeñas y medianas empresas dirigidas a la construcción y a los productos industriales tipo cal, y no tanto a la gran minería, no ya por el tamaño que ocupa, sino por el valor de la explotación. En definitiva, son las posibles inversiones que el país estaría recogiendo debido a la situación mundial.

Iba a mencionar la palabra “oportunidad” porque se calcula que esta situación va a durar una determinada cantidad de años, debido a que el deshielo de los polos permitirá en el futuro explotar áreas de actividad minera en las que hoy en día es complejo trabajar. Sin embargo, cuando estuvimos en Canadá advertimos que se está realizando una gran inversión, directamente por parte del gobierno, para formular la infraestructura que próximamente permita la explotación.

En la sesión pasada, hablé de los cambios que se estaban produciendo y ahora me voy a referir a la sustancia que nosotros observamos, fundamentalmente, en la minería metálica. También hay un capítulo dedicado al uranio y al tema energético.

En primer lugar, hay que entender que el desarrollo de la minería implica un riesgo importante y es necesario que haya mucho trabajo en la prospección y en la exploración. El Estado y la comunidad logran la mayor recuperación cuando ya se sabe que existe un yacimiento y, por lo tanto, comienza a extraerse una riqueza determinada. Como en otras actividades exploratorias y extractivas, básicamente uno debe facilitar como política general la prospección y la exploración, poner condiciones estrictas de cumplimiento y hacer que la prospección -esa es la primera etapa y la que abarca mayor cantidad de terreno- sea inocua totalmente para la explotación. Cuando se reducen esos terrenos -porque ya en la exploración hay indicios ciertos de dónde están ubicados los posibles yacimientos-, de la prospección a la exploración se pueden realizar más actividades a fin de determinar con mayor profundidad lo que necesita un estudio de factibilidad de una empresa minera, que es conocer los posibles costos de extracción, los volúmenes de mineral y los tiempos. Acá hay un aspecto importante, que es el *cutoff* de la mina, es decir, durante cuánto tiempo es conveniente explotarla, teniendo en cuenta los costos en que incurre y las decrecientes vetas de mineral que posee.

Uno de los temas que estamos proponiendo en este Código tiene con ver con el ajuste de los plazos y de las etapas iniciales, para hacerlo adecuado a la explotación y que, además, esto se cumpla de una manera armónica en lo legal y en la tramitación que corresponda realizar.

En segundo lugar, cabe destacar que introducimos o proponemos varias normas de control ambiental y social de los grandes emprendimientos, incluyendo una Comisión de Seguimiento cuando se trate de un emprendimiento de volumen importante. Este es un tema fundamental, ya que implica dar seguridades, a todas las partes, de que la explotación minera se realiza en las condiciones adecuadas o, simplemente, no se efectúa.

Básicamente, las normas que estamos proponiendo incluyen, en primer lugar, una mayor cantidad de información -desde el comienzo- por parte de la empresa minera. Este aspecto es fundamental; recordemos que el ciclo de la minería -tal como lo venía explicando- tiene su peculiaridad y, además, es distinto al de una industria en que se hace una inversión y cada pocos meses hay una rotación del ciclo de caja. En este caso hay una inversión inicial en prospección, una mayor en lo que refiere a exploración, luego en la explotación y, finalmente, en el cierre de la mina. Por lo tanto, son mayores las exigencias que hay que establecer desde el principio para ir previendo las etapas y los flujos, positivos en alguna etapa y negativos en las otras tres que se dan en la explotación minera.

Por esta razón, si se desea incentivar la minería, por un lado, hay que adecuar los tipos y plazos de prospección y exploración y, por otro, exigir más en cuanto a la información que se brinda con respecto a planes de inversión, etapas, técnicos y *know-how*.

Hay otro punto sobre el que no me voy a extender demasiado -porque vamos a entregar el material correspondiente y contestaremos las preguntas que surjan al respecto-, que se refiere al cálculo del gravamen en la etapa de explotación y al que queremos hacerle una modificación. En ese sentido, hay tres métodos mundialmente reconocidos y los países utilizan diferentes variantes para calcularlo. Nuestro objetivo no radica tanto en el cálculo del resultado en sí, sino en la transparencia y la facilidad de control que el sistema debe tener para la Administración.

El primero de esos sistemas está basado en las toneladas de tierra que el minero mueve, es decir, en cuánto produce y cuánto mueve de terreno. Esa cifra se multiplica por un factor que nuestro Código actual prevé en base a precios internacionales. Luego se restan los costos. Ese factor,

multiplicado por la producción, da un monto sobre el que se aplican los porcentajes, que son el canon. Este primer método es el de la producción y está basado en el trabajo de la mina y en un factor multiplicativo que toma en cuenta los precios internacionales, pero corregidos.

En el segundo método, conocido como *ad valorem,* se toma en cuenta directamente cuánto factura la empresa. La facturación se toma como base y se multiplica por el canon que se establezca. Si se trata de una exportación, la facturación se hace sobre el precio *FOB*; en caso contrario, se realiza en base al mercado interno.

En lo que refiere al último de los tres métodos -el de la rentabilidad-, cabe destacar que algunos países están trabajando más con él. Mediante este sistema la empresa minera puede hacer su declaración impositiva y, si tiene renta, se le cobra un canon determinado; si no la tiene, le corresponde cero. Esto, de alguna manera, acompaña el ciclo de ganancia de la empresa minera.

Los tres sistemas -por producción, *ad valorem* y rentabilidad- tienen sus pros y sus contras. Haciendo un balance, el que nos resulta más positivo -al igual que a la mayoría de los Estados en el mundo- es el del *ad valorem*. ¿Por qué razón? El sistema de la rentabilidad -poco utilizado, pero más moderno- está destinado a incentivar la industria minera, asegurando que su ciclo de fondos coincida con el de pagos; está claro que ahí debe haber un sistema de control muy fuerte sobre los ingresos y los costos. Además, presenta la peculiaridad de que para el Estado o para el superficiario se transforma en variable, es decir, se está extrayendo mineral tal que, si la empresa pierde dinero, no paga canon. Esto es, realmente, muy peculiar.

Con respecto al método *ad valorem*, establece con claridad el control de la facturación; eso representa siempre un ingreso, no importando que la empresa minera pierda o gane dinero. Va a haber un ingreso que se calcula en función del material que vende y del precio al que lo hace; en definitiva, en base a la factura comercial de exportación. Tiene las facilidades que mencioné anteriormente, es decir, por un lado, la de control -básicamente es controlar un elemento muy específico- y, por otro, cierta estabilidad para los ingresos del Estado, en nuestra propuesta de las Intendencias y del superficialismo. Sin duda alguna, esta estabilidad representa un elemento muy importante para todos.

El primer método, que es con el venimos trabajando y es el que trae el Código, se basa en la producción y, por lo tanto, presenta como inconveniente el hecho de que la eficiencia o ineficiencia de la empresa o del grupo de empresas de determinado mineral puede estar determinando los precios, independientemente de cuánto produzca. Por otra parte, es de destacar que su control se hace más dificultoso porque no se trata de descontar todos los costos de la empresa, sino aquellos que están prescriptos en las etapas de beneficio de la producción.

En definitiva, queremos señalar que nos afiliamos al método *ad valorem*, que es el que presentamos en la propuesta, es sencillo y controlable por el Estado.

Asimismo, incluimos un hecho que crecientemente es aceptado a nivel mundial y que tiene que ver con que un porcentaje del canon pase a lo que es el ámbito local; este difiere levemente según el país y puede ir desde una ciudad hasta situaciones más amplias. En este caso, entendemos que las Intendencias son el ámbito más adecuado para ello. Esto recoge la aspiración que existía en algunas propuestas y, además, la tendencia internacional.

He detallado los motivos que nos han llevado a realizar los tres grupos de cambios de los 132 artículos del Código, lo que representa alrededor del 10% o el 15%.

Por último, quiero referirme al uranio como recurso potencialmente disponible a nivel nacional y como elemento apto para el futuro en lo que tiene que ver con la generación de energía. Existe una Comisión Multipartidaria encargada de estudiar la opción núcleo eléctrica, para lo cual es conveniente reservar la actividad minera de prospección, exploración y explotación de este elemento al ámbito estatal. Es por eso que el articulado establece la asimilación en el tratamiento de la Clase I a) y b), que refieren a los hidrocarburos y al uranio, estableciendo con ello la incorporación al dominio privativo del Estado, considerándolo una materia estratégica.

Esto no solamente tiene una finalidad energética; como los señores Senadores saben, las radiaciones también tienen fines relacionados con la salud en lo que tiene que ver con la realización de diagnósticos de enfermedades odontológicas y oncológicas, por ejemplo, así como de diagnóstico y tratamiento clínico, además de tener una creciente influencia en la producción.

Lo que pretendemos con esto es resguardar un material considerado estratégico en cualquier evento futuro que se pueda dar en el país.

Estos son, entonces, los cuatro grupos de propuestas.

En otro orden de cosas, queremos hacer entrega a la Comisión de una carpeta que contiene las últimas redacciones porque, como es sabido, las originales que fueron enviadas con el presupuesto, adolecían de algunos defectos. Por esa razón es que vamos a dejar en poder de los señores Senadores una carpeta en la que hay una introducción un poco más extensa de la que acabo de realizar, así como también las redacciones que, consideramos, pueden ser definitivas.

Por último, quiero destacar nuestro interés en que esto constituya una cadena de valor. Como dije anteriormente, tuvimos ocasión de viajar a Canadá, que es un país que tiene un desarrollo muy grande. Allí nos decían que por cada dólar exportado de material había un dólar de trabajo nacional agregado, con lo cual advertimos que se produjo el desplazamiento de la industria atractiva a una industria con gran valor agregado. Lógicamente, estamos hablando de un país que tiene mucha tradición, una Bolsa muy conocida -como es la de Toronto- y muchas pequeñas y medianas empresas que, luego de realizar la exploración y prospección, proceden a la venta de los materiales a las empresas más grandes para que efectúen la explotación. Independientemente de esto, cabe señalar que el desarrollo de la cadena de valor no solo consiste en que haya muchas empresas alrededor de la extracción, sino que las haya a posteriori. De ahí nuestra propuesta de que un porcentaje de los minerales metálicos sea ofrecido al mercado interno. Obviamente, esto debería hacerse si hay demandantes para la actividad posterior y al mismo precio que se exportaría, de forma tal que no se registre pérdida alguna para la explotación minera. Como los señores Senadores podrán advertir, esto constituye una ventaja respecto a quien compra en nuestro país y se le tiene que exportar con todos los costos adicionales.

Esta es una innovación que forma parte de nuestra propuesta, la que hemos visto como muy positiva porque estaría abriendo la puerta a nuevas inversiones.

Vuelvo a decir que este es el conjunto de medidas propuestas y hacemos entrega a la Comisión de la carpeta correspondiente.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Con respecto al uranio, me gustaría saber si se tuvieron en cuenta las arenas negras y qué sucede con los esquistos bituminosos que, además, constituyen fuente de energía.

SEÑOR MINISTRO.- Los esquistos bituminosos, en caso de que los lleguemos a explotar, constituirían una fuente de energía ventajosa para el país porque con ellos se estaría disminuyendo la dependencia energética y la importación de petróleo. En nuestro programa, que ya ha sido consensuado, tenemos la intención de explorar a fondo las diversas fuentes autóctonas que tiene el país, independientemente de las renovables. Precisamente por eso es que hemos comenzado a trabajar en el tema de los esquistos bituminosos.

Si los señores Senadores lo permiten, le pediría al Director Nacional de Energía que respondiera con precisión la pregunta formulada por el señor Senador.

SEÑOR MÉNDEZ.- Los esquistos bituminosos, al igual que la búsqueda de petróleo, gas natural y carbón en nuestro territorio, son el complemento de la intensificación del uso de las energías renovables con el objetivo de utilizar las fuentes energéticas disponibles o potencialmente disponibles en nuestro país.

La estrategia concreta que se ha seguido con relación a los esquistos ha sido la siguiente. En primer lugar, se hizo una recopilación de los datos que existían en el país desde la década del setenta, particularmente en momentos en que se estaba produciendo una importante campaña de prospección de hidrocarburos en general. Luego de ello, se hizo un acuerdo con quienes más saben en el mundo sobre los esquistos, que son los estonios, los principales utilizadores de esta fuente de energía. Se realizó una valoración primaria que arrojó que en nuestro país no existe una fuente interesante -debido al bajo contenido de aceite- para generar combustibles sintéticos, pero sí podría llegar a utilizarse para la quema y, así, generar electricidad como si fuera carbono de baja calidad. Entonces, para los esquistos bituminosos se hizo algo parecido; se delimitó la zona de mayor interés y se estableció una especie de Ronda -como la "Ronda Uruguay"- a efectos de buscar interesados en la prospección de gas y petróleo de nuestra plataforma marítima. Así fue que se estableció un modelo típico de contrato para todo aquel que estuviera interesado en llevar a cabo la prospección y, finalmente, por medio de la firma de un contrato se le adjudicó a la empresa CENESTE S.A. un porcentaje, y se le brindó una cantidad de facilidades. Luego de esta etapa, se dio inicio a la prospección, con ciertos compromisos por parte de ambas partes. De todas maneras, seguimos trabajando en el tema con la intención de buscar otros interesados, pero hasta el momento ello ha sido posible únicamente con esta empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero agregar una información complementaria, porque esto fue efectuado por ANCAP en el año 2006. En ese momento hubo muchos interesados pero, en realidad, el bajo contenido de aceite de los esquistos hizo que muchas de las empresas danesas, canadienses y sudafricanas desistieran del proyecto. Salvo la empresa CENESTE S.A., no hubo otra empresa que presentara una oferta en ese llamado a expresión de interés.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creo que mi pregunta no se entendió correctamente, porque no me estaba refiriendo a la explotación sino a la reserva.

SEÑOR MINISTRO.- El Código de Minería clasifica en Clase I, Clase II, Clase III y Clase IV. En este caso, estamos dentro de la Clase IA, que es la que maneja el Estado.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- ¿Allí se encuentran comprendidos los esquistos y las arenas negras?

SEÑOR MINISTRO.- Las arenas negras no, pero sí los esquistos bituminosos, que son los energéticos.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Pero las arenas negras contienen torio. Aclaro que consulto sobre este aspecto simplemente para saber porque, oportunamente, propondremos incorporar esas reservas.

SEÑOR MINISTRO.- La inquietud del señor Senador me parece muy interesante y, por eso, le voy a solicitar al Director de Minería que se extienda sobre las posibilidades geológicas que existen en torno a este tema tan importante.

SEÑOR ROSSI.- El tema de las arenas negras fue considerado por ANCAP en la década del cincuenta, cuando se evaluó uno de los yacimientos que fue reevaluado en los años 2002 y 2003.

En realidad, las arenas negras constituyen un recurso de yacimiento tipo sedimentario, muy extendido en horizontal, que requiere de mucha extensión y de determinados espesores para obtener volúmenes suficientes de explotación. Esos fueron los yacimientos que fueron evaluados en el año 2003 por ANCAP pero antes, en 1989, había venido la empresa minera RTZ para evaluar, ya no los yacimientos de Valizas, sino los que están en La Coronilla, obteniendo más o menos los mismos resultados. Digo esto porque los niveles son excesivamente finos y, por lo tanto, una explotación de ese tipo va a generar más complicaciones en los lugares donde se sitúa, que réditos.

En lo que tiene que ver con el contenido de minerales radiactivos, las arenas negras tienen solamente 1.3% de participación de mineral radiactivo. Estamos hablando de la monacita, que es una tierra rara que está compuesta por uranio y torio. Si tenemos en cuenta esos valores tan bajos, los procedimientos que hay que realizar para poder extraerlos, los volúmenes existentes y el porcentaje,

podemos decir que como recurso desde el punto de vista radiactivo -es decir, para implementar combustible o para alimentar una central nucleoeléctrica-, no es el más viable. En definitiva, el país tiene otros lugares con mayor potencial, que presentan menos problemas y, a la larga, son más factibles de ser explotados; estamos hablando de zonas donde los yacimientos -o los indicios que se han detectado hasta ahora en los trabajos- muestran que hay mineral en condiciones de roca fácilmente extraíble, a costos relativamente bajos -como es el caso de los yacimientos situados en la zona de Cerro Largo-, que generan muchas más expectativas de rendimiento económico, que las arenas negras como recurso radiactivo.

SEÑOR FERNÁNDEZ HUIDOBRO.- Creí entender que esta modificación al Código va a ser una reserva para el caso del uranio, aun cuando no sepamos, como país, cuánto tenemos y si es o no explotable. Esto lo hacemos solamente por razones estratégicas. Este mineral puede servir para ser utilizado en una central o para ser vendido porque va a ir creciendo su valor, como ya está sucediendo. Entonces, pienso que -con el mismo criterio que respecto de las arenas negras, los esquistos, las turbas y todo tipo de material que pueda producir energía- en el futuro tendrá un precio muy distinto al que hoy pueda tener y, por lo tanto, puede ser económico explotarlo; es más, me comentaron que iba a aumentar su precio. Insisto en que estos minerales no solamente tienen importancia para ser utilizados en una planta, sino que se pueden exportar. Por lo tanto, creo que también deberían ser reservados, sin desmedro de que, después, el Estado, convoque a privados para que los exploten. Pero creo que debe quedar bien claro que son propiedad del Estado.

SEÑOR MINISTRO.- Compartimos lo que ha señalado el señor Senador en cuanto a la visión estratégica que tiene el hecho de poseer minerales energéticos y creo que nadie puede predecir en el futuro cuáles serán sus precios o las utilizaciones que tendrán. Como señaló el Director de Minería, algunos están más cerca que otros. Creo que tal vez en la primera respuesta no fuimos del todo claros. Estas sustancias minerales, de acuerdo con el artículo 70, ya están reservadas. Dicha disposición establece: "Las sustancias minerales, los yacimientos Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporan al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si bien este tema lo vamos a discutir posteriormente porque su debate en las Cámaras va a ser urgente, hay dos temas que quisiera plantear. Uno tiene que ver con lo que ya se ha hablado en Comisión acerca de la duración de los permisos para poder certificar reservas. El segundo tema está relacionado con las garantías. Pude observar que el proyecto habla de la caución, pero no tengo claro si está recalculada en base al impacto ambiental, teniendo en cuenta las garantías que permitan asegurar que, al final del período, los superficiarios o propietarios de las tierras donde se sitúa la explotación minera van a contar con las reservas de fondo. De esta forma se puede asegurar, por ejemplo, la reposición del manto vegetal, que se perdió como producto de la explotación minera.

SEÑOR MINISTRO.- Efectivamente, estos dos temas son preocupantes. La propuesta que se hace refiere a que cada tipo de minería tiene una particularidad diferente en cuanto a los tiempos que se necesitan para los procesos de prospección y confirmación de la reserva.

Quisiera hacer una aclaración más al señor Senador, porque me parece importante. En esta propuesta se están juntando la Clase IA con la Clase IB que es lo que posibilita lo que el Senador planteaba.

Me gustaría que el Director de Minería se refiriera a las propuestas relativas a las modificaciones.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- En cuanto a las dificultades que hoy en día tiene el Código para que una inversión de minerales metálicos de importancia pueda llegar en tiempo y forma a definir volúmenes, localización, profundidad, etcétera, de los yacimientos menores, podemos decir que se trata de una de las diferencias sustanciales -sobre todo en las fases de prospección y exploración- con respecto a la minería tradicional del país. Normalmente, la minería tradicional en Uruguay objetiva lo que nosotros llamamos yacimientos o recursos en superficie inmediata con una evidencia directa en superficie y, por tal razón, muy fácil de detectar. Es lo que sucede, por ejemplo, con las ágatas y las amatistas. La

experiencia de los propios mineros es fundamental, en la medida en que ellos tienen indicadores -como, por ejemplo las asociaciones vegetales y la alteración de suelos- que les permiten muy rápidamente individualizar áreas donde puedan catearse y probar. Lo mismo ocurre con los yacimientos de balasto o de arena, donde la evaluación del yacimiento se realiza, simplemente, con un par de sondeos que no pasan los diez o doce metros, o con el yacimiento de caliza. La cito porque este mineral es otra Clase III que ya tiene tradición de materia prima industrial para el país. Todos los yacimientos de caliza tienen evidencia en superficie y se detectan muy rápidamente; es más, incluso se pueden identificar solo por imágenes. ¿Qué sucede con las nuevas inversiones que pretenden poner en funcionamiento recursos que presentan muy poca evidencia en superficie? Justamente, hay un tema de plazos que permiten empezar a sondear en profundidad y corroborar los resultados de algunas técnicas, como es el caso de la geofísica.

No me gusta ser muy reiterativo pero voy a poner el ejemplo de Aratirí, que se está manejando ahora. En el caso del yacimiento de hierro de Valentines, su localización histórica está en superficie y cuando se lo evaluó, la roca estaba a la vista. De hecho, la primera evaluación que se hace a nivel de la década de los cincuenta y en la posterior revalorización, en 1975, toma en cuenta exclusivamente esa zona del yacimiento que está aflorando. Las dos evaluaciones dieron como resultado poco volumen y muy bajo tenor porque, para la época, un 30% no era un porcentaje considerable para realizar la explotación, pero esa misma cifra es altamente beneficiosa si consideramos los precios actuales. Pero aquí el punto más importante es que la empresa que está sondeando pone en evidencia un plus de recursos que está en subsuperficie, sin evidencia en superficie. Este es el caso de los resultados de la empresa cuando hace una aerogeofísica de alta resolución, sobre todo en base magnetometría, porque el mineral que se está buscando es el más indicado para esa herramienta. Se localizan cuerpos mineralizados tan o más importantes que los que están en superficie, evidenciados y estudiados. Ahora bien, la empresa requiere luego corroborar lo que la imagen de magnetometría le da, que es una información a 200 ó 300 metros de profundidad. Entonces, la única herramienta es sondear, que es lo que está haciendo la empresa.

¿Cuál es el otro punto a considerar en el tema de las áreas y de los plazos? Si la empresa hubiese tenido que sondear un yacimiento similar en tamaño al que está aflorante en Valentines, tal vez en un año y medio, dos, o tres lo hubiera hecho, pero sondear el resto de los cuerpos que están enterrados no es tan fácil, pues están bastante profundos y requieren de una información muy específica y de mucho sondeo. Hasta la semana pasada, la empresa tenía alrededor de 98.000 metros de sondeo en el área y va a tener que seguir sondeando porque le falta corroborar recursos en otras áreas a las que no ha podido ingresar. Entonces, el tema de los plazos no es menor. ¿Cómo hicimos para resolver esto? La idea era que en el Código de Minería -que debe ser común a todo el sector minero- se puedan conciliar los ritmos y las necesidades de la prospección y exploración en minerales Clase III tradicionales, con los minerales metálicos y con los energéticos. En cuanto a estos últimos, en algunos casos la zona de yacimiento es más extensa que la que tiene ahora el yacimiento de hierro, que para la histórica tradición del país es muy grande pero comparado a nivel regional, es chico. Entonces, acompasar eso significaba tener en el Código los plazos suficientes como para atender las necesidades de todas las empresas, con una condición: hacer un control estricto sobre cada paso que se da, sobre las actividades de la empresa y, sobre todo, desde el punto de vista financiero de la misma. Yo estoy acostumbrado a ver que en la Dinamige se presentan proyectos por parte de grupos inversores, planteando que tienen determinado dinero y que necesitan hacer una prospección y exploración de tal cosa en tal lado, por lo que se otorgan los títulos, etcétera. Pero, ¿quién garantiza que, una vez otorgado el título, esa empresa cumpla con el proyecto, con el cronograma y el plan de trabajo? Además, también puede suceder que, luego de otorgada la autorización para operar con ese plan y ese cronograma de trabajo, a los dos o tres años la empresa anuncie que está desfinanciada, que debe esperar y se comienzan a equivocar en un plano o en un padrón. Creo que ese tipo de situaciones se puede resolver. La idea es, justamente, comenzar con prospección y el punto más álgido es mantener las superficies que la empresa define en prospección proyectadas en los plazos de exploración. El Código actual, a la vez que pasa de prospección a exploración, obliga a ceder territorio. Si la empresa está trabajando en serio e invirtió en una superficie de prospección y a los dos años, para pasar a la exploración, debemos obligarla a ceder territorio por alguna razón, se corre el riesgo de que la zona estudiada quede libre y a disponibilidad de la competencia. Ese aspecto, en la actualidad, se resuelve con el tema del pasaje de título a título con las sociedades anónimas, lo cual no nos parece ni transparente, ni conveniente, tanto para la empresa -pues debe invertir mucho en trámites-, como para el Estado, porque le pierde el rastro a las cosas. Por tanto, en estas condiciones, la propuesta es que para una unidad original de prospección y con los controles adecuados, la unidad territorial se

debe manejar por un período de seis meses hasta tres años, sin ceder territorio, con la condición de que los informes sean anuales y semestrales de avance y, en el caso de que haya exploraciones, trimestrales. Además, se haría un control continuo de las inversiones reales de la empresa, sobre todo en logística. En este caso, el Estado está en condiciones de predefinir los plazos. Retomando el ejemplo de las ágatas y amatistas, no sería razonable para el Estado que un minero pretendiera dos o tres años de prospección en esas piedras porque, seguramente, va a ocupar un área donde la información ya está en superficie y él la maneja muy bien. Aclaro que estoy dando ejemplos históricos y de la vida real. Ese tipo de situaciones en las que de parte del Estado no existe un control muy claro en los aspectos claves -sobre todo al otorgar los permisos-, son las que a la larga terminan en una minería especulativa, que hace muchos años se quiere eliminar. Por poner un ejemplo, si una empresa como Aratirí llega a la conclusión de que en los tres años no llega a tiempo y el Estado juzga que esas conclusiones son reales -porque lo está controlando a través de los informes y, además, debe contar con un informe final de período-, se puede otorgar un plazo posterior a los tres años, que puede llegar a tres años más. En términos generales, estaríamos hablando de los plazos mínimos imprescindibles como para que una empresa genere la evaluación de un yacimiento. Ese es un ritmo de inversión que no podemos condicionar, si es que queremos atraer inversores que se ocupen de este tipo de minerales. Además, esos tres años no se consideran como en bloque, pues los siguientes a los tres primeros de tope que tiene la prospección serían otorgados en la medida en que existan informes anuales de avance que permiten comprobar que la empresa está en condiciones de seguir. Recién en el quinto año se le exigiría que redujera un 25% del área. Como contraparte de esto, hay otra situación que debemos tener en cuenta. A la empresa, si no está especulando, no le puede interesar mantener, por las dudas, áreas a determinados costos de mantenimiento. Nadie va a pagar por 100.000 hectáreas, si necesita 50.000; es decir, si una empresa pide 100.000 hectáreas y trabaja en 50.000 durante dos o tres años, es porque está especulando. Eso se puede limitar con la nueva propuesta, de la siguiente manera. Si se mantiene el área de prospección y no se otorga permiso de perforación -según el Código actual- en la etapa de prospección, en esa gran superficie de prospección el minero lo que puede hacer es utilizar los indirectos -fundamentalmente sensores remotos como el caso de la aerogeofísica-, la prospección martillo -que es muestreo de rocas-, o a lo sumo una prospección geoquímica, que puede ser de aluviones o de suelos, tomándose muestras de suelo de determinada profundidad -sobre todo en el horizonte c- a través de un taladro de menos de cinco centímetros y que se tapa. Esas muestras pequeñas son las que sirven de base a la geoquímica; en prospección, la empresa no va a poder hacer nada más que eso.

La ventaja de esto es que la herramienta fundamental para esos yacimientos es la aerogeofísica, porque sus resultados son los que van a predefinir esas áreas de importancia. Una vez hecho esto, la empresa deberá entrar directamente en esas áreas priorizadas con porciones de esa superficialidad otorgadas en exploración. Pero la empresa puede medir y restringir al máximo las posibilidades porque, al mantener la titularidad sobre toda la superficie, puede ir asumiendo porciones de esa parte en exploración, en donde sí habrá que empezar a evaluar algún otro tipo de impacto. A grandes rasgos, esa es la estrategia.

En el enfoque del tema, tal vez resulte útil agregar que en la propuesta de Presupuesto planteamos que el Estado debería hacer una inversión en aerogeofísica de alta resolución para todo el territorio. Eso significa que, si en el Presupuesto tenemos esa inversión y logramos poner en funcionamiento la herramienta en un plazo operativo -salvadas las licitaciones, etcétera- de 18 a 24 meses, podremos lograr una imagen en subsuperficies a escala 1:50.000 con ocho mapas de interpretación por cada hoja 50.000 del territorio. Esa información de base va a fornecer, al igual que le pasa a la empresa privada, áreas en donde el Estado va a predefinir zonas de interés para prospección en profundidad. Entonces, el Estado va a estar en conocimiento de dónde están esas áreas y qué es lo que tienen en términos genéricos. Esto significa que el Estado está en condiciones de achicar las áreas de prospección que se otorgan a las empresas internacionales o a las que pretendan invertir. En cierto modo, es la misma estrategia que tenemos con ágatas y amatistas, en donde restringimos porque el minero ya conoce el área a nivel de exploración inmediata para tener resultados también inmediatos. En este caso, el país puede licitar u ofrecer, de pronto con el mismo mecanismo que opera ANCAP, por ejemplo, determinado tipo de áreas en las que el Estado asegura que hay una situación en profundidad que debe explorar estrictamente. Eso achica las áreas de interés minero que, en definitiva, son las que el Estado debe definir en términos de ordenamiento territorial como áreas prioritarias para la aplicación de inversiones y no abarcar todo el territorio.

SEÑOR MINISTRO.- Agradecemos al señor Director Rossi por la explicación a la pregunta que se formuló anteriormente, poniendo énfasis en la necesidad de mayores controles, plazos adecuados y que las primeras etapas sean de muestreo -como sucede en la práctica internacional-, para que cuando se llegue a aquellas en que sea necesario actuar en el terreno, esto ya esté previamente disminuido y la zona esté trabajada.

Con respecto a la pregunta sobre el cierre de mina, hay que aclarar que en el ahora artículo 18 -al ser desglosado-, que se refiere al otorgamiento de la concesión para explotar, se agregan varias exigencias de información que no estaban incluidas en el Código anterior. Entre ellas, cabe citar las siguientes: "3) el solicitante deberá justificar los siguientes extremos: a) descripción del yacimiento, ubicación, forma, clase y ley del mineral, volumen de reservas así como toda información que demuestre la viabilidad de su explotación racional; b) croquis de la zona y plano de deslinde del área, determinando la extensión necesaria para la explotación del yacimiento y para la instalación de los equipos, máquinas, utilaje y demás elementos complementarios de la explotación; c) determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, equipos y máquinas; plan de explotación detallado, con labores a realizar en la modalidad seleccionada, localización de escombreras y la estimación de su volumen, planta de beneficiación si la hubiere, y toda la infraestructura vinculada al proyecto, lo que se reglamentará acorde a las buenas prácticas en la materia; d) programa de operaciones discriminando: -Volúmenes de producción; -Características que asumirá la producción, en bruto, beneficiada, industrializada; e) características de la planta de beneficiación y/o transformación (recuperación, capacidad de procesamiento de mineral de la planta); f) descripción de los procesos de beneficiación y/o transformación incluyendo capacidad de contaminación (volúmenes, características químicas y físicas y disposición de residuos sólidos, efluentes y gases); g) plan de cierre y/o abandono de mina; h) descripción detallada de las inversiones a realizar; i) capacidad técnica y financiera adecuada al Plan de Explotación a desarrollar; j) solicitud de la servidumbre minera que estime necesaria para su actividad" -cabe aclarar que esto estaba incluido anteriormente- "k) el o los técnicos que dirigirán la explotación;" -a los efectos de verificar su idoneidad- "l) la constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera"… Quiere decir que, a los puntos existentes, se agregan aquellos necesarios para evaluar a fondo el tema que generaba interrogantes.

El señor Subsecretario quiere aportar información complementaria sobre el punto relativo al cierre de minas.

SEÑOR ORTUÑO.- El señor Presidente de la Comisión planteó su preocupación -que compartimos- sobre las garantías de los propietarios o superficiarios respecto a qué sucederá luego del cierre de mina, es decir, cuáles serían las posibilidades de recomposición del sitio. En ese sentido, y en la línea de lo que planteaba el señor Ministro sobre las normas que se incorporan como garantías -que, justamente, permitan lograr la armonía con las otras actividades, fundamentalmente la agropecuaria, y, sobre todo, que salvaguarden los derechos ambientales y de los propietarios-, están las modificaciones que se introducen al artículo 91, que establece las obligaciones del permisario, y al artículo 96, que estipula las obligaciones del titular minero. En ese sentido, justamente se incorpora el concepto sobre la recomposición del área, luego de terminada la explotación o, incluso, en las etapas anteriores. En el nuevo texto del artículo 91, se plantea: "Asimismo, al finalizar la actividad" -en este caso, en otras modificaciones, el artículo 91 también se refiere a la prospección para las otras etapas-, "la Dirección Nacional de Minería y Geología corroborará la recomposición del área, si esta hubiera sido dañada por la actividad. La presentación del informe final y la verificación referida serán condición para la devolución o liberación de la caución constituida". Precisamente, esto es algo que interesa mucho a quien opera.

En el artículo 96 se incorporan otras normas, quizás más importantes. Entre las distintas obligaciones que se detallan, está el numeral 2), que dice: "ejecutar racionalmente el programa de actividad propuesta y las inversiones proyectadas, conforme al cronograma presentado, absteniéndose de todo acto que cause impacto ambiental significativo de acuerdo a las normas medioambientales vigentes. Los procedimientos y equipos a emplear deberán ajustarse a la reglamentación que se dicte acorde a las buenas prácticas en la materia". En los numerales siguientes se introducen otros ajustes, tratando de salvaguardar que, una vez cerrada la mina, se proceda a la reconstitución del sitio, de modo de seguir trabajando normalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Haré una pregunta muy sencilla, porque se mencionó la caución, pero quiero saber si el cálculo de la caución se hace en base al plan de trabajo. Si la caución no da para nada, quisiera saber cómo se garantiza que la empresa no se quede con la caución, si un día considera que no le es rentable la explotación y se retira, porque cuesta mucho más remediar. Ese es el tópico sobre el que quisiera una aclaración.

SEÑOR MINISTRO.- Ese punto está cubierto por lo que hace un momento puntualizaba el señor Subsecretario y por el artículo 100. Todos compartimos esa preocupación. En ese sentido, sobre el monto fijado, luego de presentados todos los planes de operación, beneficiamiento, industrialización y cierre, en el literal l) del citado artículo, se dice: "la constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera. El monto será fijado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y no podrá ser liberado hasta sesenta días calendario a contar desde el vencimiento del plazo del permiso si no hubiere reclamaciones pendientes, si las hubiere o se hubieran constatado, por cualquier medio idóneo, daños y perjuicios, la caución o aval se mantendrá hasta su definición". Quiere decir que, una vez que la empresa minera presenta ese conjunto de doce grupos de información sobre el otorgamiento de una concesión para explotar, se fija el monto adecuado y se constata si los planes son realistas porque ese es un punto fundamental.

SEÑOR ROSSI.- Hay que agregar que, desde el inicio, estaremos haciendo los controles por partes. No sirve de nada fijar una caución al final si, a lo largo de todo el proceso, no se controla que se vayan cumpliendo esas etapas.

También tenemos que considerar que hay una ley marco medioambiental, que da facultades a la Dinama para controlar todo este tipo de situaciones en forma complementaria.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Creo que debe resaltarse que, ante los grandes proyectos, que quizás sean los que potencialmente puedan afectar el medioambiente o la cuestión social en el lugar de la explotación, se ha establecido en la propuesta una Comisión de Seguimiento nombrada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y por el Poder Ejecutivo, a través de esa Cartera, con representantes del gobierno nacional, departamental y municipal, para el control efectivo del desarrollo de los proyectos, que previene la preocupación que el señor Senador tenía sobre el cierre de la obra.

SEÑOR BORDABERRY.- No quiero hacer ninguna consulta, sino simplemente decir algunas palabras -que ya hemos manifestado al señor Ministro personalmente- para que consten en la versión taquigráfica: reiteramos nuestro compromiso de tratar en forma prioritaria este tema en la Comisión, de aquí a fin de año, para poder contar con una ley aprobada. Se trata de un compromiso que hemos asumido todos y lo quería manifestar nuevamente.

En atención a ello, por una cuestión de lealtad y sin ánimo de polemizar, voy a adelantar algunas preocupaciones -que incluso se han profundizado al escucharlos- para ver si podemos trabajar sobre ellas en el futuro. Hemos hablado de que la forma de llevar adelante este tipo de explotación es a través de las grandes empresas, como las multinacionales, y pensamos todo el tiempo en eso, pero corremos el riesgo de pasarnos hacia el otro lado. Me refiero a que, si se establecen determinadas exigencias, puede suceder que después no puedan participar las pequeñas y medianas empresas que tienen todo el derecho de seguir trabajando y explotando, en especial en algunos sectores, como el de las ágatas y las amatistas, y el de agregar valor. Quizás no hay que pensar solo en legislar para las grandes multinacionales que hoy necesitamos para este tipo de actividad, porque después nos arrepentimos. Ante esto, no solamente pienso en las pequeñas y medianas empresas mineras, sino también en los propios pequeños y medianos productores -no los grandes- que no conocen su ley y no pueden contratar al abogado de un estudio jurídico montevideano que cobra en dólares por hora; pienso también en aquel al que notifican y le dicen "quedate tranquilo", pero no se presenta y un día se encuentra con que tiene máquinas en el establecimiento, a 10 metros del dormitorio donde está durmiendo. Esto le sucedió a una pobre señora en el caso de Aratirí, según fotos que nos trajo la gente del lugar. Me parece que debemos pensar un poco en estos temas e, incluso, ver la posibilidad de que exista una Defensoría de Oficio de la Dinamige para los pequeños productores porque, si no tienen asesoramiento, les pasan por arriba.

Estamos preocupados también por el hecho de que no se vaya a expresar que hoy se está solucionando una prohibición a través de la utilización de sociedades anónimas porque, si se las está utilizando para violar una prohibición del Código de Minería, estamos dentro de lo que está previsto en los artículos 188 y 189 de la Ley Nº 16.060, que consagran la teoría de *disregard of legal entity*. En ese caso, obviamente se estaría utilizando una sociedad anónima en fraude a la ley, por lo que toda la actividad sería fraudulenta y tendría que ser dejada de lado. Si no se tienen las pruebas correspondientes, no se debe decir que se las está utilizando y, si se las tienen, se debería dejar sin efecto la utilización de sociedades anónimas. Me parece que eso es claro.

Con respecto a la actuación del Estado, me permito decir que hay que legislar pensando en el momento en que uno no va a estar en esa posición, es decir, cuando va a ser sujeto pasivo de la actuación del Estado. Por lo tanto, entiendo que dar al Estado muchas facultades que no estén regladas, puede parecer muy bueno desde el punto de vista de la celeridad, pero a veces termina siendo complicado en lo que tiene que ver con las garantías y los derechos, porque la discrecionalidad muchas veces lleva a que no se actúe en base a justicia y a derecho. Si bien hay que dar celeridad, no podemos pasar por arriba del ajuste a las normas y de la fundamentación -que creo que es muy importante- de toda la resolución que el Estado tenga en el futuro.

Por último, ante la presencia de las grandes empresas, quiero manifestar mi preocupación por que no se consagren monopolios, no ya de explotación porque ese derecho es, en definitiva, un monopolio sobre la tierra, sino un monopolio sobre todo lo que es infraestructura, servidumbre, etcétera, porque también es sabido, y es natural, que cuando las empresas multinacionales desarrollan una gran inversión, quieren asegurarse de que otras no ingresen. De esa forma, se aseguran tuberías, puertos, salidas, terminales y es bueno que ello no suceda porque creo que es mejor que, dentro de lo posible, haya competencia.

Adelanto, desde ya, que en esas líneas espero trabajar con ustedes de aquí a fin de año.

SEÑOR MINISTRO.- En primer lugar, celebro en su totalidad el trabajo que se empezó a realizar aquí y se concretó luego -de manera diferente, pero con el mismo objetivo-, a través del acuerdo, entre todos los partidos políticos, de discutir un tema que merece ser intercambiado en forma profunda, pero con tiempos ya definidos. Por ello, celebramos ese hecho y agradecemos mucho las preguntas de los señores Senadores, que han sido muy interesantes.

Como decía, el Código de 1982 era bastante equilibrado para ese momento, así como garantista y, en ese sentido, vamos a seguir la línea general que tiene el país, que es dar garantías a todos los actores involucrados. Ese es un punto fundamental.

La preocupación planteada con respecto a las pequeñas y medianas empresas es otro tema a considerar. En la introducción de mi exposición mencioné que históricamente la minería estuvo formada por pequeñas y medianas empresas que no han trabajado bien en ese aspecto -se apuntó a algo de eso en las preguntas iniciales-, por lo que puede ser una oportunidad para mejorar ese tema. Nos estamos refiriendo a la gran minería y a las posibilidades ambientales, pero en las pequeñas y medianas empresas también hay problemas ambientales que deben ser mejorados. El Código es bueno en ese sentido. Las propuestas están centradas básicamente en lo metálico, pero compartimos la preocupación sobre las pequeñas y medianas empresas por su menor poder de llegar o de aplicar el tema.

Insisto en resaltar el acuerdo logrado de concretar este tema antes de fin de año, y agradezco mucho las preguntas que nos han hecho, porque nos ilustran y muestran los caminos que vamos a transitar en los próximos días.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia del señor Ministro y del señor Subsecretario, así como de todo su equipo y seguramente nos vamos a seguir viendo de aquí a fin de año.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 18 minutos.)